



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, en base al Proyecto de Normas del Programa Becario Académico de la UNET, presentado a este cuerpo, aprobó las:

Normas del Programa Becario Académico de la UNET

Artículo 1: El programa de Becario Académico (programa beca) tiene por objetivo la renovación continua en la Universidad de sus cuadros académicos y fundamentalmente modelar el nuevo perfil del docente universitario, basado en la integralidad de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión; y en la academia como proyecto de vida.

Artículo 2: El aspirante a ingresar al programa beca es un joven profesional recién egresado de la Universidad Venezolana de reconocido prestigio, de alto rendimiento académico, con aptitudes para la comunicación, el análisis creativo y crítico, la reflexión independiente y el trabajo en equipo en contextos multiculturales; con actitudes hacia la resolución de problemas complejos de las comunidades y la práctica de los valores democráticos y solidarios.

Artículo 3: La Universidad convocará concursos para la incorporación de jóvenes profesionales al programa de Becario Académico, en las áreas que definan los Decanatos de Docencia, de Investigación y de Extensión. El becario académico estará adscrito en el Vicerrectorado Académico, y ubicado en el presupuesto de personal del programa servicios académicos.

Artículo 4: La asignación de Becarios Académicos se hará según los siguientes criterios:

- Núcleos de conocimiento, que presenten un plan integrado de docencia, investigación y extensión en un área del saber (grupo tutor).
- Grupos, laboratorios o centros de investigación, que presenten un plan integrado de docencia, investigación y extensión en un área del saber (grupo tutor).
- Grupos o programas de extensión que presenten un plan integrado de docencia, investigación y extensión en un área del saber (grupo tutor).

Parágrafo único: En cualquier caso el Becario Académico tendrá una carga máxima de docencia directa de ocho (8) horas/semana, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Artículo 5: En función de la disponibilidad presupuestaria, el Vicerrectorado Académico presentará al inicio del primer trimestre del año, la convocatoria para la asignación de Becario la cual incluirá el número de becarios, los lapsos de presentación de solicitudes, el lapso de análisis de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

solicitudes en el respectivo Decanato y el lapso para la decisión del Consejo Académico.

Artículo 6: Los núcleos, grupos o programas presentarán las solicitudes ante el respectivo Decanato, incluyendo una exposición de motivos y el plan integrado correspondiente. El Consejo de Decanato respectivo elevará las solicitudes a consideración del Consejo Académico, quien conocerá y definirá la asignación de los Becarios Académicos en función de las prioridades institucionales. El Vicerrectorado Académico remitirá al ciudadano Rector, los resultados de la asignación de Becarios Académicos, para la correspondiente autorización del concurso de Becarios Académicos.

Artículo 7: El ingreso al programa se realizará bajo la figura de Becario Académico y se hará mediante concurso anunciado en el primer trimestre de cada año, a través de los medios de comunicación impresos, audio/visuales y electrónicos, el cual deberá contener: el área de conocimiento, el perfil del Becario Académico, el número de becarios, monto de la beca, duración de la beca, los requisitos generales, los beneficios socio-económicos y otros que consideren las autoridades universitarias de interés institucional.

Artículo 8: Los becarios serán seleccionados por un jurado conformado por un representante del área de conocimiento designado por el Consejo de Decanato respectivo y dos representantes designados entre el Rector y el Vicerrector Académico, en base al puntaje obtenido en un todo de acuerdo al instructivo de selección de Becarios Académicos, anexo a las presentes normas.

Parágrafo Único: Aquellos profesionales que hayan obtenido la distinción suma cum laude, magna cum laude o cum laude, mediante certificación de sus credenciales respectivas, ingresará al programa Becario Académico por vía directa, según el área de objeto del concurso.

Artículo 9: El jurado elaborará un acta con los resultados del concurso y la remitirá al Vicerrector Académico, quién la elevará al Rector para su propuesta y consiguiente aprobación del Consejo Universitario, del otorgamiento de la beca respectiva al (los) aspirante(s) que haya(n) obtenido el mayor puntaje en el concurso correspondiente.

Artículo 10: Los Becarios Académico deberán firmar un contrato elaborado en base a las condiciones establecidas en el programa Becario Académico beca y a la normativa general de la universidad, donde se precisen sus obligaciones, deberes y derechos.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 11: La permanencia del becario en el programa será por un lapso de dos (2) años, al final del cual la Universidad, convocará el concurso conforme a las Normas de Ingreso de Personal Académico, para ofrecerle oportunidad de ingreso a la institución.


Artículo 12: Lo no previsto en la aplicación de las presentes normas serán resueltas por el Consejo Universitario.

Dadas, firmadas y selladas en el Salón de Reuniones del Consejo Universitario, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos.


Trino Gutiérrez Nieto
Rector




Ángel García Andrade
Secretario


BC/Thais U.
CU. 008/2002; de fecha 7/3/2002.
Anexo: instructivo de selección de Becarios Académicos



INSTRUCTIVO DE SELECCIÓN DE BECARIOS ACADÉMICOS

Ubicación en la promoción de la carrera respectiva

Primer lugar	10 puntos
Segundo lugar	8 puntos
Tercer lugar	6 puntos
Cuarto lugar	4 puntos
Quinto lugar	3 puntos
Sexto lugar	2 puntos
Séptimo lugar	2 puntos
Octavo lugar	2 puntos
Noveno lugar	2 puntos
Décimo lugar	2 puntos

Preparadurías

0,5 puntos/preparaduría/semestre

Trabajos de investigación en eventos científicos nacionales e internacionales y publicaciones en revistas científicas acreditadas (autor o coautor)

2 puntos por cada trabajo nacional

3 puntos por cada trabajo internacional

3 puntos por cada publicación en revistas acreditadas

Cursos evaluados en el área del concurso o afines (mayor de 16 horas)

1 punto por cada curso (hasta un máximo de 3 puntos)

Distinciones Académicas y Premios Científicos

1 punto por cada distinción (hasta una máximo de 3 puntos)

1 punto por cada premio (hasta un máximo de 3 puntos)

Exposición oral de un tópico del área objeto del concurso, seleccionado por el aspirante, de duración no mayor a 30 minutos.

Máximo 9 puntos